



Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1471/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – VERSIÓN 06, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 1425/2024 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Fernando de la Mora, 16 de octubre de 2025

VISTO: El Memorándum DGFI N.º 084/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional, por el cual solicita resolución de aprobación de la "Política de Control Interno del Ministerio de Desarrollo Social – Versión 06".

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones normativas de la Ley N.º 1535 del 16 de diciembre de 1999, "De Administración Financiera del Estado".

Que, los preceptos contenidos en la Ley N.º 6137 del 10 de agosto de 2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", y su Decreto Reglamentario N.º 367.

Que, las disposiciones contempladas en el Decreto N.º 962 del 27 de noviembre de 2008, "Por la cual se modifica el Título VII del Decreto N.º 8127 del 30 de marzo de 2000, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la Ley N.º 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", aprobando y adoptando así de manera oficial el Poder Ejecutivo el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP).

Que, mediante la Resolución CGR N.º 425 del 09 de mayo de 2008, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, a través de la Resolución CGR N.º 377 del 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015".

Que, por la Resolución CGR N.º 147 del 25 de marzo de 2019, "Por la cual se aprueba la «Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez», a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015".

Que, mediante la Resolución MDS N.º 026/2023, "Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión (SIG), en el Ministerio de Desarrollo Social, y se abroga la Resolución MDS N.º 139/2023 y todas las disposiciones contrarias a la presente".

Que, a través de la Resolución N.º 312/2023, "Por la cual se aprueba la Política de Control Interno del Ministerio de Desarrollo Social Versión 04, en el marco de la implementación de la norma de requisitos mínimo para un Sistema de Control Interno MECIP:2015, y se abroga la Resolución MDS N.º 1616/2022".

Que, la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015, indica que la Máxima Autoridad Institucional debe asegurar que se establezca la Política de Control Interno y que esta debe estar formalmente documentada.

Que, la necesidad de que la Política de Control Interno de la institución sea aprobada a través de acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, en virtud de lo que establece la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que, la Política de Control Interno fue elaborada y revisada por el Comité de Control Interno, a fin de asegurar su conveniencia y adecuación.

Que, a través del Decreto N.º 4657 de fecha 03 de octubre de 2025, se designa al señor Raúl Antonio Ramírez Fernández, Viceministro de Administración y Finanzas como Ministro Sustituto del Ministerio de Desarrollo Social.



Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1471/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – VERSIÓN 06, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 1425/2024 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

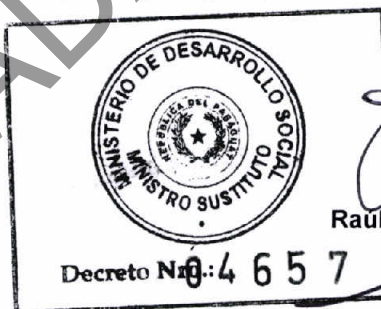
-2-

Que, es facultad del mismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1º** Aprobar la **Política de Control Interno del Ministerio de Desarrollo Social - Versión 06**, en el marco de la implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno – MECIP:2015, que forma parte de la presente como **Anexo I**, con dieciséis (16) páginas.
- Artículo 2º** **Abrogar** la Resolución MDS N.º 1425/2024, “Por la cual se aprueba la Política de Control Interno del Ministerio de Desarrollo Social Versión 05, en el marco de la implementación y de la norma de requisitos mínimo para un Sistema de Control Interno MECIP:2015; y se abroga la Resolución MDS N.º 312/2023”.
- Artículo 3º** **Disponer** que los Viceministerios, Direcciones Generales, Direcciones y Departamentos de la institución, implementen acciones y mecanismos de difusión necesarios a fin de asegurar que todo el personal bajo su dependencia tenga conocimiento suficiente de la Política de Control Interno del Ministerio de Desarrollo Social – Versión 06.
- Artículo 4º** **Establecer** que la **Dirección General de Fortalecimiento Institucional**, tome los recaudos necesarios, a fin de contribuir con el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º.
- Artículo 5º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Raúl Antonio Ramírez Fernández
Ministro-Sustituto

Decreto N.º: 4 6 5 7



Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".

 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY PARAGUAY TEKOATY AKARAPU'ARĀ MOTENONDEHA	Sistema Integrado de Gestión	 GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUAY REKUAI	
		Código:	N/A
 mecip 2015	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Versión:	06

I. Introducción

La Política de Control Interno de la gestión institucional es una herramienta elaborada por el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la cual se trazan las líneas de acción para que las distintas unidades organizacionales realicen sus actividades con eficacia, eficiencia, transparencia, economía y calidad, de esta forma responder a las necesidades de servicios que los distintos clientes requieran.

La formulación de la política de control interno de la gestión institucional del MDS, permite establecer directrices para que las diferentes áreas misionales, administrativas y de apoyo cumplan efectivamente con el Sistema de Control Interno, de tal forma que se consiga que la labor institucional sea oportuna, eficaz y eficiente dentro de los parámetros legales.

II. Política de Control Interno del Ministerio de Desarrollo Social

Nos comprometemos a diseñar, implementar y coordinar políticas, planes, programas y proyectos de protección social, inclusión económica y promoción social, enfocadas a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, enmarcados dentro del Sistema de Control Interno bajo los estándares del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 y de los requisitos legales y reglamentarios.

Desarrollaremos estrategias orientadas a una gestión institucional eficiente, eficaz, íntegra y transparente, con base en los fundamentos de autorregulación, autogestión y autocontrol, a fin de asegurar razonablemente la consecución de los fines y objetivos institucionales, en cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado.

III. Marco Legal

Constitución de la República del Paraguay del año 1992.

Ley N° 1.535/1999, *De Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).*

Decreto N° 962/2008, *"Por el cual se modifica el título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).*

Resolución CGR N°425/2008, *"Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR".*

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social equitativo, inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos.

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".

 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY	 GOBIERNO DEL PARAGUAY	 PARAGUAY TEKOATY AKARAPU'ARĀ MOTENONDEHA		Sistema Integrado de Gestión	
				Código:	N/A
 mecip 2015		POLÍTICA DE CONTROL INTERNO		Versión:	06

Resolución CGR N°377/2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015".

Resolución CGR N° 583/2019, "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República..."

Ley N° 6.137/2018, "Por la cual se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social".

Decreto N° 367/2018, "Por el cual se reglamenta la Ley 6.137/2018, que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social".

Resolución MDS N° 026/2023, "Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión (SIG), en el Ministerio de Desarrollo Social, se abroga la Resolución MDS N.º 139/2023, y todas las disposiciones contrarias a la presente".

Resolución MDS N° 1257/2024, "Por la cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social y se abroga la Resolución N.º 513/2017".

Resolución MDS N° 1413/2025, "Por el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Desarrollo Social para el periodo 2025- 2028".

IV. Objetivo

Establecer lineamientos y directrices generales, niveles de responsabilidad y parámetros procedimentales mínimos para el proceso de implementación y optimización del Sistema de Control Interno MECIP en el Ministerio de Desarrollo Social, a fin de garantizar una efectividad satisfactoria que permita asegurar razonablemente el logro de los objetivos institucionales.

V. Alcance

La Política de Control Interno afecta a todas las dependencias y a todo el personal de todos los niveles jerárquicos del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de la naturaleza transversal y multidisciplinaria del Sistema de Control Interno MECIP.

VI. Directrices Generales

Todo el personal y todas las dependencias son parte activa del Sistema de Control Interno MECIP y, en consecuencia, tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir los estándares y requisitos mínimos de conformidad con sus funciones y competencias, desarrollando en tiempo y forma las

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social equitativo, inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos.

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".

	 GOBIERNO DEL PARAGUAY	Sistema Integrado de Gestión	
		Código:	N/A
		Política de Control Interno	Versión:
			06

actividades y tareas requeridas en función de la implementación y optimización del mismo, las cuales serán establecidas en un plan de trabajo a ser definido por la Coordinación MECIP dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional.

La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno, que:

- Sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico;
- Proporcione un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control institucional;
- Incluya el compromiso de cumplir los requisitos aplicables;
- Orienta a los funcionarios a hacer lo correcto;
- Incluya el compromiso de mejora continua del sistema de control interno.

VII. Responsabilidades

En el marco de la presente política, se establecen las siguientes responsabilidades:

Máxima Autoridad Institucional y Alta Dirección

- Cumplir y hacer cumplir esta política y, los estándares y requisitos mínimos del Sistema de Control Interno MECIP;
- Asumir la responsabilidad sobre la efectividad del Sistema de Control Interno MECIP;
- Asegurar que se establezca la Política de Control Interno;
- Asegurar que los requisitos del Sistema de Control Interno MECIP se integren dentro de los procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo;
- Promover el uso del enfoque basado en procesos y en la administración de los riesgos;
- Asegurar que los recursos necesarios para el Sistema de Control Interno MECIP estén disponibles;
- Asegurar que el Sistema de Control Interno MECIP logre los resultados previstos;
- Asumir el compromiso, dirigiendo y apoyando a todos los niveles de la organización para contribuir a la efectividad del Sistema de Control Interno;
- Promover la mejora continua.
- Velar por el cumplimiento efectivo de la presente política;

MINISTRO SUSTITUTO
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social equitativo, inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos.

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".			
 	Sistema Integrado de Gestión		
		Código:	N/A
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Versión:	06

Personal de la institución

- Cumplir la presente política y los estándares y requisitos mínimos del Sistema de Control Interno MECIP;
- Participar de manera proactiva en el proceso de implementación y optimización del Sistema de Control Interno MECIP, de conformidad con sus respectivas funciones y competencias.
- Participar de todas las actividades de capacitación, formación, toma de conciencia y socialización sobre el Sistema de Control Interno MECIP, para las cuales sea convocado/a.

Dirección General de Fortalecimiento Institucional

- Promover el cumplimiento de la presente política y de los estándares y requisitos mínimos del Sistema de Control Interno MECIP;
- Coordinar el proceso de diseño, implementación y optimización del Sistema de Control Interno MECIP, impulsando las actividades y tareas requeridas para el efecto.
- Elaborar el Plan de Trabajo de Implementación y Optimización del Sistema de Control Interno MECIP, estableciendo en él las actividades, tareas, responsables y plazos para su ejecución.
- Articular el desarrollo de los trabajos con las distintas dependencias y equipos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo de Implementación y Optimización del Sistema de Control Interno MECIP.
- Sistematizar y llevar un archivo de toda la documentación que respalda la implementación y optimización del Sistema de Control Interno MECIP.
- Proveer a las instancias de control información veraz y oportuna y, documentación pertinente sobre el estado general del Sistema de Control Interno MECIP.

Dirección General de Auditoría Interna Institucional

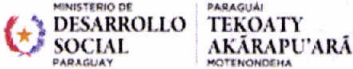
- Ejercer un control deliberado de los actos administrativos, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y su respectivo Plan de Trabajo Anual.
- Realizar seguimiento y medición de la efectividad del Sistema de Control Interno, a fin de detectar debilidades y realizar recomendaciones de mejora.
- Verificar la eficacia de las acciones de mejora adoptadas por los responsables de procesos.
- Brindar información veraz y oportuna sobre los criterios y parámetros de evaluación del Sistema de Control Interno MECIP a ser tenidos en cuenta para cada ocasión, de conformidad con las disposiciones emanadas de los órganos de control.

MINISTRO SUSTITUTO
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social equitativo, inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos.

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".

	Sistema Integrado de Gestión		
		Código:	N/A
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Versión:	06

- e) Realizar auditorías internas del Sistema de Control Interno a intervalos planificados, para determinar la satisfacción, implementación y cumplimiento de los requisitos legales del Sistema de Control Interno.
- f) Evaluar el grado de avance y nivel de madurez en la implementación y optimización del Sistema de Control Interno MECIP en la institución, en atención de los controles periódicos realizados por los órganos de control, informando a las instancias pertinentes sobre los resultados.

VIII. Divulgación de la información y documentación

El Ministerio de Desarrollo Social divulgará en forma eficaz y oportuna a todo el personal de la institución toda la información y documentación de relevancia sobre el Sistema de Control Interno MECIP, conforme al procedimiento denominado de Control de Información Documentada.

Es responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional, los Viceministerios, Direcciones Generales, Direcciones y Jefaturas, garantizar que todo el personal a su cargo conozca y comprenda adecuadamente el Sistema de Control Interno MECIP y sus implicancias.

IX. Actualización de la información y documentación

La información y documentación que respalda la implementación del Sistema de Control Interno MECIP será actualizada según requerimiento detectado conforme al procedimiento denominado Control de Información Documentada.

Los responsables de procesos tendrán a su cargo las actualizaciones que sean necesarias, con la asistencia técnica de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional, a fin de asegurar que el sistema se encuentre pertinente y apropiado.

X. Componentes, principios de control y responsables

Para asegurar que el Sistema de Control Interno MECIP sea efectivo y logre los resultados previstos, la institución debe garantizar el cumplimiento de los siguientes componentes y principios de control, para lo cual se establece cuanto sigue:

MINISTRO SUSTITUTO
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Abg. Enrique Vázquez, Jefe
Dpto. de Adm. Documental
Secretaría General

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social equitativo, inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos.

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".			
 		Sistema Integrado de Gestión	
		Código:	N/A
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Versión:	06

A) Ambiente de Control:

El Ministerio de Desarrollo Social propiciará una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la Institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado.

A.1. Compromisos de la Alta Dirección:

La Máxima Autoridad Institucional debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de control interno.

Responsable/s: Máxima Autoridad Institucional.

A.2. Acuerdos y Compromisos Éticos:

El Ministerio de Desarrollo Social se regirá por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes y sus reglamentos, a fin de asegurar una gestión pública institucional ética orientada al logro de sus objetivos.

Para el efecto, formulará de manera participativa y consensuada por los distintos niveles, sus Acuerdos y Compromisos Éticos, teniendo en cuenta los criterios y la metodología establecidos por el Sistema de Control Interno MECIP.

La institución asegurará que los Acuerdos y Compromisos Éticos sean revisados periódicamente para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados, los mismos podrán adoptar la forma de un Código de Ética que, en su caso, será aprobado por la Máxima Autoridad Institucional a través de un acto administrativo.

Asimismo, se asegurará de que los Acuerdos y Compromisos Éticos sean comunicados a todo el personal, con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales, garantizando así que se constituyan en la condición básica para la configuración de los demás principios del Ambiente de Control.

Responsable/s: Comité de Ética.

MINISTRO SUSTITUTO
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social equitativo, inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos.

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".			
 	Sistema Integrado de Gestión	 GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUAI	
		Código:	N/A
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Versión:	06

A.3. Protocolo de Buen Gobierno:

El Ministerio de Desarrollo Social establecerá un Protocolo de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección, considerando los criterios establecidos por el Sistema de Control Interno MECIP.

El Protocolo de Buen Gobierno será aprobado por la Máxima Autoridad Institucional a través de un acto administrativo, así también, será revisado periódicamente a fin de asegurar que permanezca pertinente y apropiado.

La institución se asegurará de que el Protocolo de Buen Gobierno sea comunicado a todo el personal, de manera que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales, garantizando de esta manera que el mismo sea considerado para la configuración de los demás principios del Ambiente de Control.

Responsable/s: Comité de Ética, Alta Dirección y Máxima Autoridad Institucional.

A.4. Política de Gestión del Talento Humano:

La institución establecerá su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los/as funcionarios/as a través de la determinación de políticas y prácticas de gestión del talento humano que consideren los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios, entre otros.

Las políticas y prácticas de desarrollo del talento humano establecerán un marco de referencia a seguir en la institución, debiendo considerarse los valores requeridos por la norma de requisitos mínimos.

La institución se asegurará de que las Políticas de Gestión del Talento Humano sean revisadas periódicamente, al menos cada dos años, a fin de garantizar que permanezcan pertinentes y apropiadas. Las mismas serán aprobadas por la Máxima Autoridad institucional a través de un acto administrativo.

Responsable/s: Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas.

MINISTERIO INSTITUTO
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social equitativo, inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos.

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".			
 		Sistema Integrado de Gestión	
		Código:	N/A
		POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Versión: 06

B) Control de la Planificación

El Ministerio de Desarrollo Social determinará el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus Objetivos Institucionales.

B.1. Direccionamiento Estratégico

En coherencia con la definición de las competencias y funciones asignadas por la Constitución y las Leyes, la institución definirá su Misión y Visión que deberán ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional, las mismas serán objeto de revisiones periódicas a fin de asegurar su conveniencia y adecuación.

Asimismo, establecerá, implementará y mantendrá uno o varios procedimientos para definir su planificación a nivel estratégico y operacional, para el efecto, la planificación tendrá en cuenta los criterios establecidos por el Sistema de Control Interno MECIP.

Se comunicará su misión, visión objetivos y planes de acción a todos los niveles de la institución, a fin de que todo el personal esté consciente de sus obligaciones individuales al respecto. De igual manera, se mantendrá información documentada sobre los resultados de seguimiento y medición sobre la ejecución de los planes.

Responsable/s: Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Equipo de Coordinación PEI.

B.2. Gestión por procesos

El Ministerio de Desarrollo Social orientará su operación a través de una gestión basada en procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento con su función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada. Para la definición del modelo de gestión por procesos la institución tendrá en cuenta los criterios y la metodología establecidos por el Sistema de Control Interno MECIP.

El modelo de gestión por procesos será aprobado por la Máxima Autoridad Institucional y será sometido a revisiones periódicas para asegurar su conveniencia y adecuación, el mismo será tenido en cuenta para la definición y/o revisión de la estructura organizacional.

Responsable/s: Dirección General de Fortalecimiento Institucional y responsables de procesos.

MINISTRO INSTITUTO
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social equitativo, inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, es confidencial y solo debe utilizarse con fines informativos.

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".

		Sistema Integrado de Gestión	
		Código:	N/A
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Versión:	06

B.3. Estructura organizacional

El Ministerio de Desarrollo Social establecerá su estructura organizacional, enmarcadas a las disposiciones legales establecidas para el efecto, identificando los diferentes niveles de autoridad y de responsabilidad, para que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, ejecución, control y evaluación periódica de las actividades, buscando alcanzar los objetivos institucionales.

Responsable/s: Máxima Autoridad Institucional y Alta Dirección.

B.4. Identificación y evaluación de riesgos

El Ministerio de Desarrollo Social establecerá, implementará y mantendrá uno o varios procedimientos para la continua identificación y evaluación de sus riesgos, y para la determinación de las medidas de control necesarios. Para el efecto, se tendrá en cuenta la metodología y los criterios establecidos por el Sistema de Control Interno MECIP.

Para la gestión del cambio, la institución identificará y evaluará los riesgos asociados con modificaciones en la organización, en el sistema de control o, en sus procesos y actividades, antes de introducir dichos cambios. Asimismo, se asegurará que los resultados de las evaluaciones realizadas sean considerados al momento de determinar los controles operacionales.

La institución se encargará de que los controles establecidos en función de los riesgos sean revisados periódicamente a fin de garantizar que permanezcan pertinentes y apropiados.

Responsable/s: Dirección General de Fortalecimiento Institucional y responsables de procesos.

C) Control de la Implementación

C.1. Control operacional

El Ministerio de Desarrollo Social definirá e implementará controles que contribuyan a reducir los riesgos significativos que puedan afectar el logro de los objetivos hasta niveles tolerables. Para el nivel de profundidad, sofisticación y tecnificación de los controles se considerará las características de la organización: tamaño, complejidad, tipo de funciones, regulaciones aplicables, nivel de centralización y/o descentralización, nivel tecnológico, etc.

MINISTRO SUSTITUTO
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social equitativo, inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del ámbito del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos.

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".

 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY PARAGUAY TEKOATY AKARAPU'ARÄ MOTENONDEHA	Sistema Integrado de Gestión	 GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUAI	
		Código:	N/A
 mecip 2015	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Versión:	06

C.1.1. Políticas operacionales

La institución definirá políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos, estas definirán los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos.

Para la formulación de las políticas se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Sistema de Control Interno MECIP, las mismas serán aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional a través de un acto administrativo. Asimismo, se comunicarán a todos los niveles de la organización, con la intención de que todo el personal esté consciente de sus obligaciones al respecto.

Responsable/s: Máxima Autoridad Institucional y responsables de procesos.

C.1.2. Procedimientos

El Ministerio de Desarrollo Social desarrollará procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones de las políticas y objetivos definidos. Para el diseño de los mismos se tendrá en cuenta los criterios establecidos por el Sistema de Control Interno MECIP, conforme al procedimiento denominado Control de Información Documentada.

Responsable/s: Responsables de procesos.

C.1.3. Controles

El Ministerio de Desarrollo Social diseñará y aplicará controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de sus objetivos.

Asimismo, implementará una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos. Cuando se determinen los controles, o cambios a controles existentes, se tendrá en cuenta la reducción de los riesgos según el orden jerárquico sugerido por el Sistema de Control Interno MECIP.

MINISTRO SUSTITUTO
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social equitativo, inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos.

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".

 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY	 GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUAI	Sistema Integrado de Gestión	
		Código:	N/A
 mecip 2015	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Versión:	06

En este marco, la institución asegurará que los controles establecidos sean considerados dentro de su sistema de control y, cuando resulte oportuno, integrarlos en los procesos y procedimientos aplicables, así también, se revisará periódicamente los mismos a fin de garantizar que permanezcan pertinentes y apropiados.

Responsable/s: Dirección General de Auditoría Interna Institucional y responsables de procesos.

C.2. Competencia, formación y toma de conciencia

El Ministerio de Desarrollo Social se asegurará de que todo el personal sea competente para la ejecución de las actividades y tareas que puedan causar impacto sobre la capacidad del control interno, tomando como base la educación, formación y/o experiencias adecuadas. Se mantendrán registros que demuestren la satisfacción de tales competencias.

En este marco, la institución:

- Identificará las necesidades de formación relacionadas con su operación y de su sistema de control interno, a fin de planificar y proporcionar formación o emprender otras acciones apropiadas para satisfacer estas necesidades;
- Evaluará la eficacia de las actividades de formación u otras acciones tomadas, manteniendo registros de dicha evaluación.
- Establecerá uno o varios procedimientos para que los funcionarios bajo su control tomen conciencia sobre las implicancias de la vigencia del Sistema de Control Interno MECIP.

Responsable/s: Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas y responsables de procesos.

C.3. Gestión de la Información

El Ministerio de Desarrollo Social obtendrá, generará y utilizará información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno.

C.3.1. Sistema de Información

Para el establecimiento de su sistema de información, la institución determinará las fuentes de información internas y externas y procurará que los datos procesados se encuentren ordenados, sistematizados y estructurados en forma adecuada y oportuna.

MINISTRO SUSTITUTO
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social equitativo, inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG, no está en aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos.

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".			
 	Sistema Integrado de Gestión		
		Código:	N/A
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Versión:	06

Asimismo, se implementarán mecanismos para mantener la calidad de la información desde la obtención de los datos, procurando que la misma sea accesible, correcta, actualizada, protegida, suficiente, oportuna, válida, verificable y conservable.

Responsable/s: Dirección General de Gabinete, Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, Dirección de Comunicación y responsables de procesos.

C.3.2. Control de Documentos

La información documentada requerida por el sistema de control interno será controlada, conforme al procedimiento denominado Control de Información Documentada, a fin de asegurar que la información esté disponible y adecuada para su uso y, que la misma se halle protegida contra pérdida de confidencialidad, uso inadecuado o pérdida de integridad.

En el marco del control realizado, la institución contemplará las siguientes actividades:

- a) Definición de niveles de aprobación;
- b) Distribución, acceso, recuperación y uso;
- c) Almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad;
- d) Control de cambios (por ejemplo, control de versión);
- e) Retención y disposición.

La información documentada de origen externo, establecida por la institución como necesaria para la planificación y operación del Sistema de Control Interno MECIP, será identificada y controlada, según se considere adecuado.

Responsable/s: Dirección General de Fortalecimiento Institucional, Secretaría General y responsables de procesos.

C.4. Comunicación

El Ministerio de Desarrollo Social garantizará la circulación fluida y transparente de la información interna y externa de la institución a los diferentes grupos de interés, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, mejorando su nivel de apertura, receptividad y capacidad de interlocución con la ciudadanía, permitiendo la publicidad, visibilidad de su gestión y de sus resultados, generando confianza y posicionamiento ante la sociedad.

MINISTRO SUSTITUTO
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social equitativo, inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impresa en su totalidad, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos.

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".

 	Sistema Integrado de Gestión		
		Código:	N/A
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Versión:	06

C.4.1. Comunicación Interna

La institución implementará políticas y mecanismos para comunicar clara y oportunamente la información dentro de la organización contemplando valores, políticas, procedimientos, objetivos, importancia de los controles internos efectivos, roles y responsabilidades de las autoridades y demás funcionarios/as en la ejecución de los controles y, mecanismos para que el personal pueda reportar internamente cualquier desvío o evento que pudiera comprometer el funcionamiento del control interno.

C.4.2. Comunicación Externa

La institución tendrá en cuenta el control interno de las comunicaciones con sus diferentes grupos de interés. Establecerá políticas y mecanismos para realizar oportuna y adecuadamente las comunicaciones desde y hacia afuera de la institución, contemplando los elementos sugeridos por el Sistema de Control Interno MECIP para el efecto.

Responsable/s: Dirección de Comunicación.

C.3.2. Rendición de Cuentas

El Ministerio de Desarrollo Social desarrollará e implementará uno o más procedimientos para mantener informada a la sociedad sobre los proyectos a emprender, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de su gestión y los resultados logrados en términos del cumplimiento de los objetivos institucionales, y su contribución con la finalidad social del Estado.

La metodología aplicada para la rendición de cuentas tendrá en cuenta los criterios sugeridos por el Sistema de Control Interno MECIP.

Responsable/s: Máxima Autoridad Institucional, Viceministerio de Administración y Finanzas, Unidad de Transparencia y Anticorrupción y Comité de Rendición de Cuentas.

D) Control de Evaluación

El Ministerio de Desarrollo Social definirá, desarrollará y ejecutará evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno.

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social equitativo, inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos.

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".			
		Sistema Integrado de Gestión	
		Código:	N/A
		Versión:	06

D.1. Seguimiento y Medición de Control Interno

La institución aplicará métodos apropiados para el seguimiento y, cuando sea aplicable, la medición de la efectividad del sistema de control interno. De conformidad con los criterios establecidos por el Sistema de Control Interno MECIP, se definirán indicadores o métricas útiles en los niveles estratégicos y operativos de la institución, para monitorear el desempeño en cuanto al logro de los objetivos institucionales, implementando mecanismos de monitoreo de los resultados y los desvíos.

Los indicadores definidos para la medición del desempeño serán revisados periódicamente a fin de mantenerlos actualizados, en función de los objetivos planteados, los riesgos que puedan afectarlos y otros cambios que puedan producirse en la organización o en el entorno.

Responsable/s: Viceministerio de Políticas Sociales y Dirección General de Fortalecimiento Institucional.

D.2. Auditoría Interna

El Ministerio de Desarrollo Social llevará a cabo auditorías del Sistema de Control Interno a intervalos planificados, a fin de determinar si el mismo: satisface los componentes, estándares y requisitos de control establecidos, cumple la normativa legal vigente y, si se halla implementado y se mantiene eficaz.

Se planificarán las auditorías tomando en consideración el estado, la importancia y los riesgos asociados a los procesos y áreas a auditar, así como los resultados de auditoría previas. Se establecerán uno o varios procedimientos documentados para dar cumplimiento a los criterios sugeridos por el Sistema de Control Interno MECIP.

En este marco, la dirección responsable del área auditada se asegurará de que se realicen las correcciones y se tomen las acciones correctivas o de mejora necesarias, sin demora injustificada, para eliminar los desvíos detectados y sus causas. Las actividades de seguimiento a la ejecución de estas acciones incluirán la verificación de la implementación de los planes de mejoramiento y la efectividad de las acciones tomadas.

Responsable/s: Dirección General de Auditoría Interna Institucional.

MINISTRO SUSTITUTO
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos.

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".

 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY	 GOBIERNO DE PARAGUAY	 PARAGUAY TEKOATY AKARAPU'ARĀ MOTENONDEHA		Sistema Integrado de Gestión	
				Código:	N/A
 mecip 2015			POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Versión:	06

E) Control para la Mejora

El Ministerio de Desarrollo Social orientará sus esfuerzos hacia la mejora continua de la efectividad del Sistema de Control Interno, mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y de mejora, y, el análisis crítico de la Alta Dirección.

E.1. Análisis Crítico del Sistema de Control Interno

La institución revisará el Sistema de Control Interno a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas. La planificación y ejecución de las revisiones tendrán en cuenta: el estado de las decisiones y acciones emanadas de anteriores revisiones por la dirección, la vigencia de la Política de Control Interno, los cambios del contexto externo/interno que sean pertinentes al sistema, incluyendo su direccionamiento estratégico y, por último, la información sobre el desempeño del control interno.

Los elementos de salida del análisis crítico por la dirección deben incluir decisiones y acciones relacionadas con las oportunidades de mejora continua, necesidad de cambio en el Sistema de Control Interno, incluyendo las necesidades de recursos. Se conservará información documentada como evidencia de los resultados de las revisiones realizadas.

Responsable/s: Máxima Autoridad Institucional y Alta Dirección.

E.2. Mejora Continua

El Ministerio de Desarrollo Social tomará acciones para optimizar continuamente su Sistema de Control Interno y, para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de las debilidades detectadas.

Se establecerán procedimientos documentados para: revisar las oportunidades de mejora o las debilidades de control interno detectadas, determinar los beneficios o causas asociadas, evaluar la necesidad de adoptar acciones para asegurar que las mejoras sean alcanzadas y las debilidades sean resueltas, determinar las acciones necesarias dentro de un plazo razonable, registrar resultados de las acciones tomadas y, por último, revisar la eficacia de las acciones.

Responsable/s: Dirección General de Fortalecimiento Institucional, Dirección General de Auditoría Interna Institucional y responsables de procesos.

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social

Abg. Enrique Vázquez Lete
Definitivo, inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, es una copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos.

Abg. Enrique Vázquez Lete
Dpto. de Adm. Documental
Secretaría General

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad".			
 	Sistema Integrado de Gestión		
		Código:	N/A
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Versión:	06

XI. Revisión

La presente política será revisada periódicamente a fin de asegurar su conveniencia y adecuación continua.

XII. Vigencia

La presente política entrada en vigencia al momento de ser aprobada por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional.

71-9
Abg. Enrique Vázquez, Jefe
Dpto. de Adm. Documental
Secretaría General


MINISTRO SUSTITUTO
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social equitativo, inclusivo y sostenible".

Este documento, tanto en formato digital como impreso, fuera del vínculo del SIG o impreso sin aprobación, se considera copia no controlada y solo debe utilizarse con fines informativos.